

## Aviso de Oferta del Paquete de Señales de TV Abierta y Televisión Restringida

### Paquete B

Aviso para concesionarios de televisión y audio restringidos<sup>1</sup>.

En cumplimiento a lo previsto en la resolución expedida por la Comisión Federal de Competencia, TV Azteca, S.A.B. de C.V. ("TV Azteca"), conforme a los términos, condiciones y restricciones que se describen en este aviso, ofrece - a titulares de concesiones de una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de televisión y audio restringidos cuyas autorizaciones expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se encuentren vigentes ("Concesionario de Televisión Restringida") – celebrar un contrato de licencia para que el Concesionario de Televisión Restringida pueda tener el derecho a retransmitir, exclusivamente a través de red propia, el grupo de señales de televisión que se describen en este aviso.

#### Términos, condiciones y restricciones.

1. Esta oferta se refiere a la retransmisión simultánea de las tres señales de televisión abierta que transmite TV Azteca (Canal 7 XHIMT, Canal 13 XHDF y Proyecto 40 XHTVM) y las siguientes señales de televisión restringida: "Azteca Novelas", "Azteca Noticias", AZ-MIX, Canal 13 (-1) y Canal 13 (-2) (el "Paquete B"). El número de señales de televisión que se ofrecen en grupo en este aviso podrá modificarse de tiempo en tiempo.
2. Como contraprestación, el Concesionario de Televisión Restringida deberá pagar a TV Azteca la cantidad de US\$0.65 dólares americanos por suscriptor por mes calendario. Dicha tarifa está sujeta a modificaciones de tiempo en tiempo, y no incluye el impuesto al valor agregado.
3. Todas las señales de televisión licenciadas al Concesionario de Televisión Restringida deberán ser retransmitidas, sin alteraciones ni modificaciones, a la totalidad de sus suscriptores.
4. Adicionalmente, esta oferta está condicionada a la aceptación y firma por escrito del contrato de licencia respectivo por parte del Concesionario de Televisión Restringida.
5. La contratación del Paquete de Señales de TV Abierta y TV Restringida no está condicionado a que el Concesionario de Televisión Restringida cuente con un mínimo de suscriptores.

---

<sup>1</sup> El contenido del presente aviso estará vigente a partir del 18 de septiembre de 2012 y hasta la fecha en que este aviso sea sustituido por otro, por lo que todo contrato celebrado con Concesionarios de Televisión Restringida a partir de esta fecha, incluirá los términos previstos en este aviso. La difusión, en esta página de Internet, de la oferta del contrato de licencia que incluya el Paquete de Señales de TV Abierta y TV Restringida se realizará de manera permanente hasta en tanto se encuentren vigentes las condiciones a las cuales la Comisión Federal de Competencia sujetó la concentración que autorizó. Las condiciones y restricciones de acceso - de la citada oferta - se ofrecerán de manera no discriminatoria y conforme a los términos de la resolución en la cual se autorizó la concentración mencionada.

6. La oferta del Paquete de Señales de TV Abierta y TV Restringida no estará disponible para:
  - a. Cualesquier agente económico que, directa o indirectamente, opere una o más redes públicas de telecomunicaciones que provean servicios en México a más de 5 millones de usuarios, y cuyos ingresos, directa o indirectamente, derivados de los servicios de telecomunicaciones de dicho agente en México, en el año inmediato calendario anterior, hayan sido mayores al equivalente en moneda nacional a un mil quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500,000,000.00). Estos límites serán considerados en forma agregada en cuanto a personas, entidades o empresas que pertenezcan a un mismo grupo de interés económico.
  - b. Cualesquier proveedor de servicios de televisión y audio restringidos que forme parte del mismo grupo de interés económico del agente a que se refiere el inciso a. anterior.
  - c. Cualesquier agente económico que, directa o indirectamente, haya iniciado litigios en contra de TV Azteca relacionados con la materia de la oferta.
  
7. Si TV Azteca celebra con un agente económico - a quien le sea aplicable cualquiera de las limitantes previstas en la condición 6 anterior – un contrato de licencia respecto del Paquete de Señales de TV Abierta y TV Restringida, en términos y condiciones más favorables de los ofrecidos en el presente aviso, TV Azteca deberá otorgar dichos términos y condiciones más favorables a todos los demás agentes económicos con los que tenga celebrados contratos de licencia respecto del Paquete de Señales de TV Abierta y TV Restringida.

Si eres un Concesionario de Televisión Restringida y estás interesado en firmar un contrato con nosotros para poder retransmitir simultáneamente el Paquete B, favor de contactar a:

Azteca Señales

Atención: Sr. Marcel Vinay Hill

Con copia para:

Dirección Jurídica

Atención: Lic. Othón Frías Calderón

En la siguiente dirección:

Avenida Periférico Sur No. 4121,

Col. Fuentes del Pedregal C.P. 14141,

México, D.F.

Así como a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

[aztecasenales@tvazteca.com.mx](mailto:aztecasenales@tvazteca.com.mx)